

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM) DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ORIENTADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS QUE PUEDAN ORIGINARSE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CON ÉNFASIS EN LOS DEBERES Y PROHIBICIONES, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO LEY 1952 DE 2019.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, se procede a sustentar la necesidad de contratar con base en los estudios previos requeridos para el perfeccionamiento contractual.

En armonía con la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y la Resolución 1450 de 2013, que define la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos de los Presupuestos Territoriales, el Municipio de Tuluá cuenta con un Banco de Programas y Proyectos de Inversión, adscrito al Área de Inversión Pública. Este constituye una herramienta estratégica que articula información del ciclo de vida de los proyectos y presta asistencia técnica a las entidades del municipio en componentes metodológicos, procedimentales, de capacitación y de fortalecimiento institucional para la planeación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

En virtud del Acuerdo Municipal No. 01 del 13 de abril de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “PARA SER FELICES”, en su Línea Estratégica No. 2 “Empleo y Desarrollo Económico”, se contempla, entre otras acciones, la promoción de procesos de formación y capacitación técnica con pertinencia, enfocados en mejorar las competencias institucionales, fortalecer el tejido empresarial y fomentar el crecimiento económico sostenible e inclusivo, especialmente para jóvenes y grupos poblacionales vulnerables.

En el marco de la línea y con el propósito de cumplir el objetivo del Programa 4599: “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, enfocado en promover la eficiencia, transparencia y eficacia en la prestación del servicio público y la gestión del desarrollo territorial, se formuló el proyecto No. 2024768340018 “FORTALECIMIENTO EN PREVENCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

Por lo anterior la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Municipal de Tuluá, en consonancia con su misión institucional de ejercer el poder disciplinario como instrumento de control, corrección y prevención, orientado a garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública legalidad, moralidad, eficacia, transparencia y responsabilidad no solo adelanta investigaciones disciplinarias sobre los procesos activos en el periodo 2025, sino que también despliega una función preventiva conforme a los lineamientos establecidos en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

En ese marco, se considera necesario implementar acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, entre las cuales se prioriza la capacitación normativa para los servidores públicos vinculados a la Planta Global, ubicados en el Centro Administrativo Municipal (CAM). La capacitación se enfocará en los deberes, prohibiciones y procedimientos contemplados en el régimen disciplinario vigente, buscando prevenir la configuración de faltas en

[Handwritten signature]

el ejercicio de la función pública.

Esta capacitación se apoya en el artículo 37, numeral 3 de la Ley 1952 de 2019, que consagra como derecho de todo servidor público el recibir capacitación para el mejor cumplimiento de sus funciones, en concordancia con los principios de eficiencia administrativa y control preventivo. Asimismo, se alinea con los postulados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),

En consecuencia, se hace imperativo celebrar un contrato para la prestación de servicios de capacitación, con el objetivo de fortalecer el conocimiento normativo de los servidores públicos, reducir la ocurrencia de faltas disciplinarias, y consolidar una cultura institucional basada en el cumplimiento de la legalidad, la integridad pública y la excelencia en la gestión administrativa.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	IMPLEMENTAR MEDIDAS EN BUSCA DE LA COHERENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ENTIDADES EN INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, Y LA CLARA ORIENTACIÓN HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO DESDE EL CONTROL DE INSTRUCCIÓN
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - POLÍTICA 2. INTEGRIDAD
3.4 SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
3.6 PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1.600
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340018
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	0770
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	01/07/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 20.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realización de capacitaciones enfocadas en la prevención de sanciones disciplinarias como talleres, charlas, entre otras actividades que consten de entrega de material didáctico como cartillas o plegables para que los servidores públicos de la administración municipal conozcan del procedimiento disciplinario y sus consecuencias.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA	

CONTRATACIÓN.

Numero

1243

Fecha

02/07/2025

Valor

\$ 20.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM) DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ORIENTADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS QUE PUEDAN ORIGINARSE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CON ÉNFASIS EN LOS DEBERES Y PROHIBICIONES, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO LEY 1952 DE 2019.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
<p>Realizar capacitaciones enfocadas en la prevención de sanciones disciplinarias conforme a la normatividad de la ley 1952 del 2019, modificada por la ley 2094 del 2021 y las demás leyes concordantes al objeto del contrato, que contenga los siguientes temas:</p> <p>Prevención de las conductas que puedan ocasionar posibles faltas disciplinarias por parte de los servidores públicos del (CAM) de la alcaldía de Tuluá, Con énfasis en los deberes y prohibiciones, establecidos en el Código General Disciplinario y aquellos en que se puedan incurrir por malas prácticas en el ejercicio de la función pública, esta capacitación debe de constar en la entrega de material didáctico físico o digital, como cartillas, plegables entre otros.</p> <p>La capacitación se llevara a cabo en un día, compuesta de (2) dos jornadas de cuatro (4) sesiones de dos horas cada una, dispuesta para una asistencia mínima de 50 participantes para cada sesión, para un total de 200 funcionarios capacitados en las dos jornadas.</p>	Jornadas de capacitación realizadas	Informe de contratista Registro fotográfico Control de asistencia

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación a todos los documentos producidos en desarrollo de sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo de sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedi-

12

mientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de investigación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------	------------	-------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. “Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal”

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Oficina de Control Disciplinario Interno de investigación del municipio de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación SECOP II, se pudieron analizar los siguientes resultados:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
CPS-016-2021	contraloría departamental del huila	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO TRES (3) CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE ÉTICA, VALORES Y TRANSPARENCIA, CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS PREVIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE 2021.	60 DIAS	\$14.400.000,00
158-2021-MDN-UGG-DA	Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN "NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO", EN LA MODALIDAD DE CONGRESO, CON DESTINO A LOS PROFESIONALES QUE ADELANTAN LA SUSTANCIACIÓN INDAGACIÓN PRELIMINAR, INVESTIGACIÓN PRACTICA DE PRUEBAS Y FALLOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FFMM Y DE POLICÍA.	5 (DIAS)	\$ 11.000.000

Durante la vigencia de los años 2020, 2022 y 2023 del municipio de Tuluá, contrató los siguientes procesos contractuales en relación al objeto del presente estudio:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
240.20.1.028	Tuluá, Valle del Cauca	2020	. CONTRATACIÓN DIRECTA A TODO COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LLEVAR A CABO CAPACITACION DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DIRIGIDA A 40 FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2020	Un día	\$28,000,000
240.20.1.025	Tuluá, Valle del Cauca	2022	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TULUÁ SOBRE EVALUACIÓN DEL	15 días	\$30.000.000

12

			DESEMPEÑO LABORAL Y USO DEL APLICATIVO EDL DISPUERTO POR LA CNSC		
240.20.1.070	Tuluá, Valle del Cauca	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ SOBRE NORMATIVA DEL ACUERDO NO. CNSC - 20181000006176 DE 2018 Y USO DEL APLICATIVO EDL CNSC. Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY 2277 DE 2022 EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	45 días	\$ 52.000.000
250.20.1.010	Tuluá, Valle del Cauca	2024	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL (CAM) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS QUE PUEDAN ORIGINAR SANCIONES DISCIPLINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DEL 2019 (CGD) CON ÉNFASIS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS SANCIONES PENALES Y FISCALES.	10 días	\$ 19.278.000

Bajo los parámetros históricos de contratación del Municipio de Tuluá, de las vigencias, 2020, 2022, 2023 y 2024, consistentes en Prestación de servicios profesionales para capacitar y teniendo en cuenta el estudio realizado en la cual se estima que el valor para llevar a cabo el objeto del presente proceso es por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) IVA incluido.**

VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) IVA incluido.** los cuales serán cancelados en un (1) pago, una vez finalice la ejecución del contrato y previa presentación del informe del contratista, informe ejecutivo de las actividades realizadas con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la firma del acta de inicio y hasta 10 días hábiles.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

El Municipio de Tuluá requiere persona natural o jurídica, que no esté incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentren inmersas en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad apta para contratar con título profesional de abogado los requisitos legales que debe cumplir el contratista y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, igualmente el contratista deberá contar con un abogado, con posgrado en áreas del derecho con experiencia como docente o capacitador.

Los requisitos legales que debe cumplir el contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

9.2 Experiencia acreditar experiencia relacionada al objeto del contrato, por lo cual deberá aportar como mínimo dos certificados de contratos ejecutados.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Poco conocimiento de la función publica	Incurrir en errores de procedibilidad afectando el deber funcional.	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Por Desconocimiento de los procesos se emiten actos administrativos no motivados o mal formulados.	Hallazgos disciplinarios para iniciar procesos de investigación disciplinarias.	Raro	Menor	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

[Handwritten signature]

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, por lo tanto, el valor y la forma de pago le permiten al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento

13. ACUERDO COMERCIAL

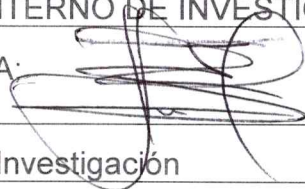
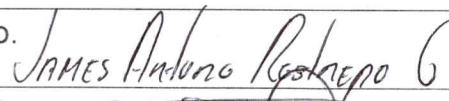
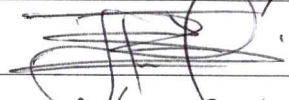
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

N/A

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente

PROCESO RESPONSABLE	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACIÓN		
NOMBRE DE RESPONSABLE	JUAN SEBASTIAN RAIGOSA GUTIERREZ	FIRMA:	
CARGO	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Investigación		
FECHA DE ESTUDIO	02 de julio del 2025		
TRANSCRIPTOR	JAMES ARTURO RESTREPO GAVIRIA	Vo. Bo.	
REVISÓ	JUAN SEBASTIAN RAIGOSA GUTIERREZ	Vo. Bo.	
GESTIÓN PROYECTOS	JAMES ARTURO RESTREPO GAVIRIA	Vo. Bo.	